



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°/28 -2024-MDS/GM

Salas, **22 FEB 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MDS/C, de fecha 11 de abril de 2023; INFORME N° 2641-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; MEMORÁNDUM N° 02967-2023-MDS/GA, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 2750-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE COMPRA N° 468, de fecha 28 de diciembre de 2023; INFORME N° 0392-2024-MDS/J-ABASTEC; de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 078-2024-GAJ/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Con fecha 11 de abril de 2023, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MDS/C, el Concejo Municipal aprobó el otorgamiento de una subvención económica a favor del Centro de Cuidado Infantil Municipal "La Casita de la Ternura", presidida por la señora Mary Lucy Pariona Muñoz, a partir del mes de mayo 2023, en razón de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) mensuales en bienes;

Con fecha 07 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2641-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS solicita a la Gerencia de Administración de la MDS la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el Centro de Cuidado Infantil "La Casita de la Ternura" del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 040-2023-MDS/C, correspondiente al mes de diciembre, por el valor estimado de S/ 5,000.00;

Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 02967-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración comunica a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el Centro de Cuidado Infantil "La Casita de la Ternura" del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 040-2023-MDS/C, correspondiente al mes de diciembre, por el valor estimado de S/ 5,000.00;

Con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2750-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002479, Justificación: Certificación Presupuestal por el suministro de bienes para entrega en el Centro de Cuidado Infantil Municipal: "La Casita de la Ternura del distrito de Salas", según Acuerdo de Concejo N° 040-2023-MDS/C, correspondiente al mes de diciembre, según Informe 2641-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0026: Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 5,000.00;

Con fecha 28 de diciembre de 2023, se emitió la ORDEN DE COMPRA N° 468, a favor del proveedor Bicky Reyes Atoccsa, con RUC N° 10416920660 por la adquisición de suministro de bienes para entrega en el Centro de Cuidado Infantil Municipal "La Casita de la Ternura", del distrito de Salas, para el mes de diciembre, según Acuerdo de Concejo N° 040-2023/C, Informe de Secretaría N° 131-2023-MDS/SG, Informe Presupuestal N° 2641-2023-MDS/J-ABASTEC, con Memorandum N° 2967-2023-G.A./MDS, con Disponibilidad Presupuestal Nota N° 2479, Informe N° 2750-2023-MDS/ECOC/JPP, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/ 5,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con fecha 14 de febrero de 2024, mediante INFORME N° 0392-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, remite los expedientes administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 078-2024-GAJ/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 392-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda encontrada en Orden de Pago 468 por el monto de S/ 5,000.00 a favor del proveedor Bicky Reyes Atoccsa, con RUC N° 10416920660 a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

O/C 2023	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO BIEN
468	REYES ATOCCSA, BICKY	10416920660	SUMINISTRO DE BIENES PARA ENTREGA AL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL "CASITA DE LA TERNURA" - DICIEMBRE	S/5,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALES CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL